

Argentina Constroye Solidaria



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



Argentina **unida**

PROGRAMA ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA

PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA PREINSCRIPCIÓN

¿Quiénes pueden acceder al Programa Argentina Construye Solidaria?

Pueden acceder todas aquellas organizaciones comunitarias que cuenten con personería jurídica vigente; sean asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, mutuales y entidades religiosas registradas

¿Qué objeto social debe tener la organización comunitaria?

Las organizaciones comunitarias deben desarrollar acciones en torno a la asistencia en alimentación, educación, salud, medioambiente, cultura, inclusión de las personas con discapacidad, acceso a la tierra, la vivienda y el hábitat, el desarrollo local, la economía social y solidaria, la promoción y protección de la identidad de género y diversidad y la preservación de las identidades culturales indígenas, entre otras.

¿Los clubes sociales y deportivos pueden participar?

No. Los clubes sociales y deportivos no pueden participar del Programa Argentina Construye Solidaria dado que cuentan con una operatoria específica en el marco de las acciones del Ministerio de Turismo y Deporte. Para mayor información ingrese en el siguiente link: argentina.gob.ar/turismoydeportes/clubes-en-obra

¿Pueden inscribirse organizaciones comunitarias que no cuenten con personería jurídica vigente?

No, no es posible. La presentación de toda la documentación requerida por el Programa Argentina Construye Solidaria es condición necesaria para acceder al beneficio.

¿Qué documentación formal deben presentar las organizaciones comunitarias?

Las organizaciones comunitarias deben presentar el estatuto social o acta constitutiva en donde consten los objetivos de la entidad; un certificado expedido por la autoridad administrativa correspondiente a cada jurisdicción que dé cuenta de la vigencia de la personería; la última acta de asamblea donde se designen autoridades y la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Esta documentación deberá cargarse digitalmente en el formulario de PREINSCRIPCIÓN disponible en la siguiente página: argentina-construye-solidaria.minhabitat.gob.ar/

¿Pueden inscribirse organizaciones comunitarias cuyo domicilio legal no coincida con la sede en donde se realizarán las obras?

El domicilio legal de la entidad solicitante debe estar radicado en el mismo municipio donde se ubica la sede a intervenir, de la misma manera que el domicilio de la sede a intervenir. En el caso de que la organización proponga el domicilio de una delegación o filial (dentro del mismo municipio), deberá asimismo acompañar el acta constitutiva de la filial y sus correspondientes autoridades, o el instrumento dispositivo emanado del órgano directivo principal que da creación a la delegación, con expresión de sus autoridades.

¿Qué información deben declarar la organización comunitaria para poder participar?

Las organizaciones comunitarias deben informar y declarar los datos personales y de contacto de la persona que será titular (presidente/a, Secretario/a o tesorero/a de la entidad); declarar la dirección legal de la entidad (ya sea central, filial o delegación) y la dirección de la sede en donde se realizarán las obras. Dicha información deberá ser acreditada con la documentación que la organización complete en el formulario de PRESCRIPCIÓN alojado en la web argentina-construye-solidaria.minhabitat.gov.ar. Posteriormente también deberá ser acreditada por la autoridad municipal correspondiente.

¿Quién puede ser el/la persona titular?

El/la persona titular, será a nombre de quien se emita la tarjeta con el monto otorgado y deberá ser presidente/a, Secretario/a o tesorero/a de la entidad. No podrán ser representantes otros miembros de la organización, ya sean titulares o suplentes.

¿Dónde se realiza la PREINSCRIPCIÓN?

Las organizaciones comunitarias deberán completar y enviar el formulario de PREINSCRIPCIÓN alojado en la web argentina-construye-solidaria.minhabitat.gov.ar, siendo este el único canal habilitado para la Preinscripción del Programa Argentina Construye Solidaria

¿Cómo se evalúan y seleccionan las organizaciones comunitarias que podrán acceder al Programa Argentina Construye Solidaria?

La evaluación y selección de las organizaciones comunitarias está a cargo de los Municipios participantes. Además de la revisión de la documentación legal presentada, se tendrán en cuenta las acciones comunitarias y el objeto social que las entidades lleven adelante en el territorio. Se considerará favorablemente el número de familias asistidas, los antecedentes acreditados en el uso de recursos públicos, el proyecto de obra presentado para la mejora de la sede de la institución y sus condiciones edilicias.

¿Para qué puede utilizarse el monto otorgado ?

Los montos otorgados a cada entidad, tendrán como objetivo la adquisición de insumos, mobiliario o materiales para la construcción de fabricación nacional, con destino a la realización de obras menores que impliquen una mejora de las condiciones de funcionamiento, atención y permanencia en la sede de las entidades seleccionadas.

¿Qué tipo de obras se pueden realizar?

Entre las obras admisibles a realizar con los fondos de la asistencia a otorgar se incluyen:

- a) Mejoramiento de baños y cocinas y toda obra que implique reemplazos de mampostería existente o colocación de cerramientos nuevos
- b) Obras para mejorar la accesibilidad y seguridad a las instalaciones (rampa de acceso y salida de emergencia, baño para discapacitados)
- c) Obras de electricidad y/o conexión interna a servicios
- d) Reparaciones e impermeabilización de techos
- e) Ampliaciones (entrepisos o nuevos ambientes)
- f) Reemplazo o colocación de chapas en los techos
- g) Reparación o realización de revoques de las paredes internas y externas
- h) Pintura general
- i) Adquisición de mobiliario y complementario a la obra (por ejemplo, muebles bajo mesadas o alacenas)

¿Qué debe contemplarse para elaborar el proyecto de la obra y el presupuesto?

Para dar cuenta del proyecto que se desea realizar, la organización comunitaria deberá presentar y cargar en el formulario de PREINSCRIPCIÓN una descripción detallada de la obra a realizar e indicar todos los insumos y sus precios aproximados. La suma de todos los productos a comprar deberá coincidir con el monto solicitado. Además se deberá anexar fotografías del lugar en el que se pretende intervenir y declarar los principales problemas edilicios que atraviesa el inmueble.

¿A qué montos puede acceder la organización comunitaria?

Los montos pueden ser de \$100.000; \$200.000 o \$300.000. El monto lo definirá el municipio correspondiente según los criterios de evaluación y selección. La organización comunitaria podrá aceptar o rechazar el monto aprobado por la delegación municipal. En el caso de ser aceptado deberá adecuar su proyecto y presupuesto a la cifra definitiva otorgada.

¿Los montos solicitados por las organizaciones comunitarias pueden ser menores a \$100.000; \$200.000 y \$300.000?

No, los montos solicitados deben ser de \$100.000; \$200.000 o \$300.000 “redondos” y el presupuesto indicado en la PREINSCRIPCIÓN debe coincidir con estas cifras. No podrán ser, por ejemplo, \$124.000 o \$257.000.

¿Es posible contratar mano de obra con el monto otorgado para la realización de las obras?

No, no es posible. La organización comunitaria deberá contar con la posibilidad de contratar mano de obra o con la colaboración de voluntarios para ejecutar el proyecto. Asimismo, podrá contar con el apoyo del municipio, la gobernación provincial u otros programas del Estado Nacional para la realización de la obra de mejoramiento.

¿Cómo recibe el monto otorgado la organización comunitaria seleccionada?

El monto asignado por el Municipio estará disponible mediante una tarjeta emitida por el Banco Nación a nombre de la persona titular. Con esa tarjeta precargada se realizarán las compras en locales del rubro.

¿Es posible retirar el dinero otorgado en efectivo?

No, no es posible retirar el efectivo. Las compras solo se realizan mediante débito o compra online en aquellos locales del rubro de la construcción que cuenten con estas posibilidades.

¿Se puede recargar la tarjeta por parte de la organización comunitaria?

No, no es posible. La tarjeta solo puede ser cargada por el Banco Nación en dos oportunidades (primer y segundo desembolso contra entrega de informe y rendición de los gastos).

¿Qué se puede comprar con la tarjeta?

Solo se podrán comprar insumos de la construcción y mobiliario asociados a la obra (por ejemplo, bajo mesadas, alacenas, vanitory para un baño). Entre los rubros e insumos permitidos se destacan: artículos de albañilería; materiales para aislaciones y revoques; revestimientos y pisos; materiales para techos; pinturas y elementos para pintar; carpinterías; materiales para instalaciones sanitarias, gas y electricidad; artefactos sanitarios y grifería; amoblamiento; mesadas; elementos de seguridad; herramientas; entre otros productos estrictamente ligados a la construcción.

¿Es posible comprar otros insumos que no estén asociados a la construcción?

No, no es posible. Los rubros que nos sean de construcción están bloqueados por el sistema bancario y no se podrá realizar la operación de compra.

¿De cuánto tiempo dispone la organización comunitaria para gastar el primer desembolso (50% del monto total otorgado)?

Una vez recibida y activada la tarjeta emitida por el Banco Nación, la organización comunitaria cuenta con 45 días hábiles para comprar los materiales y comenzar a desarrollar la obra y completar el formulario de Informe Parcial de la Obra. En el mismo se deberán anexar fotografías en donde se ilustre claramente el desarrollo y avance de la obra así como también todas las facturas que demuestren la compra de los insumos presupuestados en el proyecto.

¿Cómo se solicita el segundo desembolso?

Una vez presentada por parte de la organización la rendición de gastos correspondiente al primer desembolso (50% del monto total otorgado) mediante la carga del formulario de Informe Parcial de

la Obra, el municipio revisará, inspeccionará y aprobará el informe. El mismo será remitido al encargado provincial y este organismo remitirá al Programa Argentina Construye Solidaria la solicitud del segundo desembolso. El Programa Argentina Construye Solidaria supervisará esta solicitud y en el caso de que sea aprobada indicará al Banco Nación que cargue el segundo desembolso en la tarjeta. En esa instancia la organización podrá comprar más insumos de la construcción para continuar con la obra.

¿De cuánto tiempo dispone la organización comunitaria para gastar el segundo desembolso (50% del monto total otorgado) y presentar el informe final?

Una vez aprobada la solicitud de segundo desembolso, la organización comunitaria cuenta con 45 días hábiles para comprar los materiales, finalizar la obra y completar el formulario de Informe Final de la Obra. Al igual que en el formulario de Informe Parcial de la Obra, en el mismo se deberán anexar fotografías en donde se ilustre la finalización de la obra, así como también todas las facturas que demuestren la compra de los insumos presupuestados en el proyecto.

¿Donde se debe denunciar el robo o extravío de la tarjeta?

En este caso, se debe realizar la denuncia llamando al 0810-666-4803.

¿Quién supervisa y aprueba el Informe Parcial y el Informe Final de la obra en donde se incluyen las rendiciones de gastos elaboradas por las organizaciones comunitarias?

El Municipio será responsable por la acreditación de los avances en el Informe Parcial de la Obra y el Informe Final de cada entidad adjudicataria en su Jurisdicción. Esta acreditación se realizará mediante una inspección de los lugares donde se lleven a cabo las intervenciones para constatar los avances y finalizaciones de obras proyectadas.

¿Qué pasa si la organización comunitaria no presenta el Informe Final?

La correcta ejecución de los fondos así como el cumplimiento de todos los requisitos del programa es un compromiso de todos los actores intervinientes: Organizaciones Comunitarias, Municipios, Gobierno Provincial y Estado Nacional. Este compromiso es asumido mediante la firma de una declaración jurada por parte de la Organización comunitaria al aceptar las Bases y Condiciones donde se explicita todo el procedimiento. El incumplimiento de los compromisos asumidos por todos los actores será pasible de las acciones administrativas y judiciales que le correspondan.

+info
argentina.gob.ar/habitat



**Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina**